

NAFTA RAIL, S. DE R.L. DE C.V.

CATÁLOGO DE SERVICIOS DIVERSOS NÚMERO 4  
TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL  
01 DE FEBRERO DE 2019

APLICABLE A LOS SERVICIOS QUE SE REALIZAN DENTRO DE LA  
TERMINAL DE CARGA ESPECIALIZADA, UBICADA EN SAN LUIS POTOSI, SL



CONCEPTO	CUOTAS O COBROS PESOS	UNIDAD DE MEDIDA
<b>Almacenaje de equipo multimodal a la importación de 20', 40' y 45'</b>		
DÍA DE LA NOTIFICACIÓN + 5 DÍAS NATURALES DEL 6TO DÍA EN ADELANTE	SIN CARGO 1,029.00	CONTENEDOR
<b>Almacenaje de equipo multimodal a la importación de 53'</b>		
DÍA DE LA NOTIFICACIÓN + 5 DÍAS NATURALES DEL 6TO DÍA EN ADELANTE	SIN CARGO 1,959.00	CONTENEDOR
<b>Almacenaje de equipo multimodal a la exportación de 20', 40' y 45'</b>		
DÍA DE INGRESO POR PUERTA + 13 DÍAS NATURALES DEL 14VO DÍA EN ADELANTE	SIN CARGO 1,029.00	CONTENEDOR
<b>Almacenaje de equipo multimodal a la exportación de 53'</b>		
DÍA DE INGRESO POR PUERTA + 13 DÍAS NATURALES DEL 14VO DÍA EN ADELANTE	SIN CARGO 1,959.00	CONTENEDOR
<b>Maniobra para equipo multimodal sin importar su especificación</b>		
MANIOBRA POR SUBIR EQUIPO MULTIMODAL DE PISO A CHASIS	1,187.00	CONTENEDOR
MANIOBRA POR BAJAR EQUIPO MULTIMODAL DE CHASIS A PISO	1,187.00	CONTENEDOR
MANIOBRA POR MOVIMIENTO DE EQUIPO MULTIMODAL DE CHASIS A CHASIS	1,187.00	CONTENEDOR
MANIOBRA DE CARGA O DESCARGA DE EQUIPO MULTIMODAL EN PLATAFORMA FERROVIARIA INTERMODAL	1,187.00	CONTENEDOR
<b>Servicio y manejo de mercancías de previos en bodega fiscal y/o plataforma de reconocimiento aduanal (Aplican para la Importación y/o la exportación)</b>		
AUTORIZACION DE ETIQUETADO A TERCEROS	1,205.00	CONTENEDOR
FLEJE POR TARIMA	482.00	TARIMA
EMPLAYADO POR TARIMA	289.00	TARIMA
REACOMODO Y EMPLAYADO DE MERCANCIA POR TARIMA	482.00	TARIMA
TRASPALO DE MERCANCIA POR CAMBIO DE <u>TARIMA</u>	482.00	TARIMA
PREVIO OCULAR	1,446.00	CONTENEDOR
PREVIO DE INSPECCIÓN CONTENEDORES ( 20', 40' Y 45' )	4,339.00	CONTENEDOR
PREVIO DE INSPECCIÓN CONTENEDORES ( 53' )	3,942.00	CONTENEDOR
DESCONSOLIDACION Y CONSOLIDACION CONTENEDOR ( 20', 40' Y 45' )	5,544.00	CONTENEDOR
DESCONSOLIDACION Y CONSOLIDACION CONTENEDOR ( 53' )	5,082.00	CONTENEDOR
ARRASTRE DE CONTENEDOR A PLATAFORMA DE RECONOCIMIENTO	1,187.00	CONTENEDOR
TRASPALO DE MERCANCIA POR CONTENEDOR	5,544.00	CONTENEDOR
BANDA DE SUJECION POR CADA 10 METROS	72.00	10 MTS
BOLSA SEPARADORA 90 x 120 cm	108.00	PZA
BOLSA SEPARADORA 90 x 180 cm	132.00	PZA
CORTE DE SELLO	1,085.00	CONTENEDOR
AUTORIZACION DE EMPLAYADO A TERCEROS	1,205.00	CONTENEDOR



*[Handwritten signature]*  
000000

**SCT**  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURAS

**AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE  
FERROVIARIO**

**TARIFA REGISTRADA**

1,205.00 POR SERVICIO  
1,867.00 DÍA  
14.00 M2  
30 DE ENERO DE 2019

OFICIO N° 4.5.- 058/2019

TIEMPO EXTRAORDINARIO

USO DE INSTALACIONES O BODEGA C/ PERSONAL EXTERNO

ALMACENAJE DE MERCANCIA POR M2 A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DEL PREVIO O DESCONSOLIDACION

**Servicio obligatorio por parte de las Autoridades Federales (Aplica para la Importación y/o exportación de mercancías)**

**OCULARES**

ROJO DE TRÁNSITO OCULAR

ROJO OCULAR

ROJO DE VERIFICACIÓN AL TRANSPORTE OCULAR

**CON INSPECCIÓN**

ROJO DE TRÁNSITO

ROJO DE INSPECCIÓN

ROJO DE VERIFICACIÓN AL TRANSPORTE

**Otros cargos administrativos**

REFACTURACION

REPROGRAMACIÓN O CANCELACIÓN DEL SERVICIO

**Servicio Adicional**

ALMACENAJE DE CONTENEDORES VACIOS

1,446.00	CONTENEDOR
1,446.00	CONTENEDOR
1,446.00	CONTENEDOR
2,410.00	CONTENEDOR
2,410.00	CONTENEDOR
2,410.00	CONTENEDOR
603.00	SERVICIO
723.00	SERVICIO
817.00	CONTENEDOR

**CONDICIONES GENERALES:**

- 1.- Las cuotas de la presente tarifa se aplican por un solo movimiento, ya sea la carga o descarga, y son las máximas que se cobrarán. Podrán hacerse descuentos sobre las mismas en función a los volúmenes que se manejarán, por la aportación del usuario del equipo mecánico para la realización del servicio o de las maniobras, o por cualquier otra causa que repercuta en menores costos del servicio.
- 2.- Los cobros y cuotas no incluyen el impuesto al Valor Agregado.
- 3.- Esta tarifa se sujetará al catálogo de servicios correspondiente.
- 4.- La maniobra de carga o descarga de equipo Multimodal en plataforma Intermodal está incluida en la guía ferroviaria.

  
 Lic. Edgar Aguileta Gutiérrez  
 Representante Legal



600002

**NAFTA RAIL, S. DE R.L. DE C.V.**  
**Reglas de Aplicación del Catálogo de Servicios Diversos Número 4**  
**de la Terminal de Carga Especializada**  
**Ubicada en eje 140, km. 3+960, Delegación La Pila**  
**Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí**  
**En vigor a partir del 01 de febrero del 2019**



1. Los Servicios que se prestarán dentro de la Terminal de Carga Especializada, serán los siguientes:

- a) Carga de Contenedores
- b) Descarga de Contenedores
- c) Almacenaje de Contenedores
- d) Arrastre de contenedor a plataforma de reconocimiento
- e) Maniobra por movimiento de equipo multimodal de chasis a chasis
- f) Previo
- g) Previo Ocular
- h) Previo con Inspección
- i) Reacomodo y emplayado de mercancía por tarima
- j) Rojo Ocular
- k) Rojo de Tránsito ocular
- l) Rojo con Inspección
- m) Rojo de Tránsito
- n) Desconsolidación y Consolidación
- o) Fleje por Tarima
- p) Emplayado por Tarima
- q) Autorización de emplayado por tercero
- r) Almacenaje de mercancía en almacén por M2 a partir del día siguiente del previo o desconsolidación
- s) Uso de instalaciones o bodega c/ personal externo
- t) Traspaleo de mercancía por cambio de tarima
- u) Otros Servicios

2. Definiciones:

- a) **Carga de Contenedores:** Es la acción de subir de piso a Plataforma los Contenedores
- b) **Descarga de Contenedores:** Es la acción de bajar de la Plataforma los Contenedores a piso.
- c) **Almacenaje de Contenedores:** Es la acción de almacenar los Contenedores en el Patio de la Terminal
- d) **Arrastre de contenedor a plataforma de reconocimiento** Es la acción de posicionar el contenedor en plataforma de reconocimiento por caer en rojo en el semáforo aleatorio de la aduana.
- e) **Maniobra por movimiento de equipo multimodal de chasis a chasis** Es la acción de cambiar un contenedor de un chasis a otro, a petición previa del Cliente.
- f) **Previo:** A solicitud del Agente Aduanal el contenedor posicionado en almacén es abierto y revisado por ellos mismos.
- g) **Previo Ocular:** Corte de sello, abren las puertas y solo visualizan la mercancía.
- h) **Previo con Inspección:** Corte de sello, abren las puertas y se descarga toda la mercancía o solo la que solicite el Agente Aduanal. Terminando la inspección se procede a cargar la mercancía en el contenedor. El servicio es por 8 horas, en caso de exceder este tiempo, se cobrará un segundo previo.
- i) **Reacomodo y emplayado de mercancía por tarima** Reacomodo y aseguramiento de mercancía de una tarima cuando ésta se encuentra en riesgo de sufrir algún daño para la llegada con el cliente.
- j) **Rojo Ocular:** Al ser despachado ante la Aduana, esta misma autoridad solicita revisar la mercancía en forma ocular (incluye corte de sello, abrir puertas y cerrar puertas).
- k) **Rojo de tránsito Ocular:** Al presentarse para cierre de tránsito, la autoridad solicita revisar la mercancía en forma ocular (incluye corte de sello, abrir puertas y cerrar puertas).



  
000003





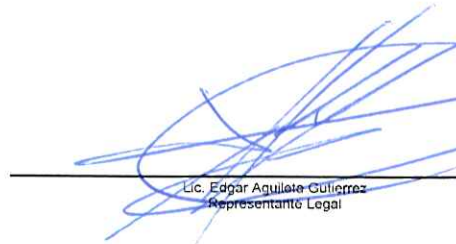
**NAFTA RAIL, S. DE R.L. DE C.V.**

**Reglas de Aplicación del Catálogo de Servicios Diversos Número 4  
de la Terminal de Carga Especializada  
Ubicada en eje 140, km. 3+960, Delegación La Pila  
Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí  
En vigor a partir del 01 de febrero del 2019**

- l) **Rojo con Inspección:** Al ser despachado ante la Aduana, esta misma autoridad solicita revisar la mercancía. (Incluye corte de sello, abrir puertas, la descarga de la mercancía requerida por la Aduana y posteriormente cargar la mercancía nuevamente y cerrar puertas).
- m) **Rojo de tránsito:** Al presentarse para cierre de tránsito, esta misma autoridad solicita revisar la mercancía. (Incluye corte de sello, abrir puertas, la descarga de la mercancía requerida por la Aduana y posteriormente cargar la mercancía nuevamente y cerrar puertas).
- n) **Desconsolidación y consolidación**  
Considera: El arrastre de contenedor del primer punto de estadía a bodega.  
Corte de sello.  
Descarga de mercancía  
Colocar la mercancía dentro de bodega para su resguardo con el pago correspondiente al espacio y tiempo de permanencia de acuerdo al inciso r)  
Cargar la mercancía según requerimientos del cliente (Caja seca, Camioneta o cualquier tipo de vehículo, según solicitud del cliente).
- o) **Fleje por Tarima**  
Asegurar la mercancía con fleje de plástico.
- p) **Empleado por Tarima**  
Asegurar la mercancía con empleado.
- q) **Autorización de empleado por tercero**  
Autorización a un tercero para hacer el empleado.
- r) **Almacenaje de mercancía por mt2 a partir del día siguiente del previo o desconsolidación**  
Almacenar mercancía dentro del almacén derivado de una desconsolidación o previo
- s) **Uso de instalaciones o bodega c/ persona externo**  
Cuando el Agente Aduanal ingresa a más de 5 personas previamente autorizadas por la aduana para realizar un servicio.
- t) **Traspaleo de mercancía por cambio de tarima\***  
Cambio de mercancía de una tarima a otra por no cumplir con normas de calidad. Aseguramiento de la mercancía para su traslado.
- u) **Otros Servicios:**  
Son aquellos que por su naturaleza se prestan a solicitud del Usuario y que se refieren a:
  - I **Almacenaje de Contenedores Vacíos**  
El cálculo es por el volumen de cada cliente. Se calcula trimestralmente, multiplicando por 7 (días) el número de exportaciones del trimestre anterior, dividido por un mes, y dividiéndolo entre los 90 días del periodo.
  - II **Tiempo Extraordinario**  
En caso que el servicio exceda del horario de servicio establecido y el cliente requiera horas extras para finalizar el servicio ese mismo día.
  - III **Refacturación**  
Cuando la factura generada se cancela y es necesario realizar una nueva factura por datos equivocados proporcionados por el solicitante del servicio
  - IV **Reprogramación o Cancelación de servicio**  
Cuando un servicio solicitado es cancelado o reprogramado por el AA (Agente Aduanal) y este servicio ya estaba programado.

**CONDICIONES GENERALES:**

La **tarima\*** es proporcionada por el Agente Aduanal  
El costo del equipo de sujeción es adicional al costo de los servicios dentro del almacén.  
El tiempo máximo para los servicios en almacén es de 8 horas por servicio.  
Las cuotas de la presente tarifa aplican por Unidad y son las Tarifas máximas que se cobrarán.  
Las Tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.  
Los Servicios de la bodega fiscalizada se prestan de Lunes a Viernes de 9:00 A 17:00 y sábados de 09:00 a 14:00.

  
Lic. Edgar Aguilera Gutiérrez  
Representante Legal

